

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0212  
( 30 de enero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”**

**REFERENCIA:**

<b>EXPEDIENTE</b>	500-15-2025-0001
<b>SOLICITUD</b>	Aprobación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos
<b>LOCALIZACIÓN</b>	Corregimiento San Diego, Municipio de Samaná, Departamento de Caldas.
<b>PETICIONARIO</b>	<b>MUNICIPIO DE SAMANÁ</b> NIT 890.801.149-5

Mediante radicado 2024-EI-00020023 del 23 de octubre de 2024, el señor **JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.657.710, actuando como alcalde del **MUNICIPIO DE SAMANÁ**, identificado con NIT 890.801.149-5, presentó ante la Corporación para su aprobación. el **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS** del corregimiento San Diego, jurisdicción del Municipio de Samaná en el Departamento de Caldas.

Por medio de radicado 2024-EI-00021022 del 08 de noviembre de 2024, el interesado presentó información complementaria a la inicialmente aportada.

A través de radicado 2025-EI-00000356 del 13 de enero de 2025, el peticionario allegó constancia de pago de la factura No. OC 4695 del 18 de noviembre de 2024, por concepto de servicios de evaluación para la solicitud referenciada.

Dentro de la información aportada por la solicitante, reposa:

1. Diagnóstico del sistema de alcantarillado con las especificaciones del artículo cuarto de la Resolución 1433 de 2004.
2. Localización descargas red de alcantarillado.
3. Descripción y diagnóstico del sistema de alcantarillado.
4. Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes.
5. Análisis del estado actual del sistema de alcantarillado.
6. Estado Actual del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
7. Proyección de Cargas Contaminantes y Eliminación de Vertimientos.
8. Constancia de pago por servicios de evaluación.

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0212  
( 30 de enero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”**

El artículo 2.2.3.3.4.18. del Decreto 1076 de 2015 establece que “*El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

*Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.*”

La solicitud de Aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 es deber de la autoridad ambiental competente, dictar un auto de iniciación de trámite al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, esta Corporación expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2017, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto se

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite para resolver la solicitud de **APROBACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS**, del Corregimiento de San Diego, jurisdicción del Municipio de Anserma en el Departamento de Caldas, presentada por el señor **JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.657.710, actuando como alcalde del **MUNICIPIO DE SAMANÁ**, identificado con NIT 890.801.149-5.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La expedición del presente auto de inicio no implica el otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones, por lo tanto, los proyectos, obras o actividades a que se refieran los mismos, sólo podrán ejecutarse previo pronunciamiento expreso de la Entidad.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS  
CORPOCALDAS**

**AUTO NUMERO 2025-0212  
( 30 de enero de 2025 )**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE  
APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”**

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 70 de la ley 99 de 1993; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1437 de 2011, cualquier persona que se considere que deba ser reconocida como tercero interveniente deberá manifestar cuál es su interés antes esta Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE ANDRÉS ARANGO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.657.710, actuando como alcalde del **MUNICIPIO DE SAMANÁ**, identificado con NIT 890.801.149-5, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MATEO FLOREZ PELAEZ**  
Profesional Universitario

Expediente: 500-15-2025-0001  
Proyectó: Mateo Florez  
Revisó: Daniela Cortés Ossa